

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

# **Informe Final**

## **Subsecretaría del Trabajo.**



Fecha: 24 de noviembre de 2009  
Informe N°: 112/09



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

D.A.A. N° 707/09

REMITE INFORME FINAL N° 112, DE 2009,  
SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA DE  
BONIFICACION A LA CONTRATACION DE  
MANO DE OBRA EFECTUADO EN LA  
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, 24. NOV 09 \*065578

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 112 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
PRESENTE  
mgr

RTE  
ANTECED



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

INFORME FINAL N° 112 DE 2009,  
SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA DE  
BONIFICACION A LA CONTRATACION  
DE MANO DE OBRA, DE LA  
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, 24 NOV. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización 2009, personal de esta Contraloría General se constituyó en el Servicio señalado en el epígrafe, con el objeto de practicar una evaluación al Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, ejecutado durante el año 2008.

**OBJETIVO**

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una revisión a las transferencias efectuadas por la Subsecretaría del Trabajo al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) en el marco del citado Programa, como asimismo, comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la entrega y el control ejercido sobre los recursos.

**METODOLOGIA**

La revisión se desarrolló de acuerdo con las normas y procedimientos de control de esta Contraloría General aprobadas por las Resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, la que incluyó pruebas selectivas de los registros y de las operaciones asociadas a la transferencia de los fondos del Programa, además, de la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**UNIVERSO**

De acuerdo con la Ley de Presupuestos aprobada para el año 2008, la Subsecretaría del Trabajo comprometió un total de M\$ 9.859.306, para el "Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra", efectuando una transferencia efectiva, al 28 de febrero de 2008, de M\$ 5.299.291, al SENCE para el financiamiento del mismo.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
JEFÉ DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
MAP/MHP/SGH





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**MUESTRA**

Con el objeto de validar las operaciones asociadas a la transferencia de fondos y a la rendición de cuentas, se procedió a la validación del 100% de los recursos remesados.

**ANTECEDENTES GENERALES**

El Programa de "Bonificación a la Contratación de Mano de Obra", del año 2008, se encuentra regido por lo dispuesto en la Partida 5-1-03-24-03-260 de la Ley N° 20.232, de Presupuestos para el Sector Público del año 2008; lo establecido en el N° 7, letra a), del Decreto N° 15, del 15 de febrero de 2008, complementado por el Decreto N° 62, del mismo año, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El objetivo esencial del Programa, es facilitar la inserción laboral de los trabajadores desempleados a través del desarrollo de iniciativas destinadas a posibilitar un mayor acceso a empleos, y en general, incrementar sus oportunidades de acceder al mercado del trabajo.

Está orientado preferentemente a trabajadores desempleados, que vivan en regiones y comunas que presenten tasas de desocupación relevantes, respecto del promedio del desempleo nacional, además de aquellos trabajadores desempleados cuya residencia se encuentre en zonas afectadas por sismos o catástrofes -conforme al D.S N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 16.282-, quienes deberán estar inscritos en las respectivas Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) o en la Bolsa Nacional de Empleo, creada al efecto para el seguro de desempleo.

Para la ejecución de este Programa, la Subsecretaría del Trabajo celebró convenios con el SENCE, y los recursos que se transfirieron con cargo a esa asignación no ingresaron a su presupuesto, asumiendo esta última Entidad el cumplimiento, supervisión y control del mismo.

El aludido Programa considera los siguientes componentes:

- a) Bonificación a la Contratación de Mano de Obra en Empresas.
- b) Bonificación a la Contratación a las empresas para beneficiarios egresados de los programas de empleo directo.
- c) Bonificación a la Contratación en empresas ubicadas en zonas afectadas por sismos o catástrofes conforme al DS 104 de 1977, del Ministerio del Interior.
- d) Bonificación a la Contratación de grupos vulnerables o prioritarios.
- e) Bonificación a la Contratación en las empresas para beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- f) Bonificación a la Contratación en las empresas para Jóvenes beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- g) Incentivo a la Colocación para Oficinas Municipales de Intermediación Laboral.

*Handwritten initials: JCA, ar*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Al respecto, cabe indicar que el Programa se comenzó a ejecutar en el mes de junio de 2008, debido al retraso en los procesos administrativos que debían permitir sancionar formalmente las Resoluciones y Decretos.

Corresponde consignar, además, que los componentes b) y g) citados no registraron movimientos de fondos al 28 de febrero de 2009.

El resultado de la labor realizada se expone a continuación:

1.- Aspectos Contables y Presupuestarios.

- Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Año 2007.

Cabe hacer presente que, previo a las observaciones relacionadas con el Programa del Año 2008, se efectuó una revisión al cierre financiero del Programa del año 2007, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	APROBADO SEGUN LEY DE PRESUPUESTO 2007	MONTO TRANSFERIDO AL SENCE	SALDO NO TRANSFERIDO AL SENCE	MONTO REINTEGRADO A MIDEPLAN	SALDO EN CUENTAS SUBSECRETARIA
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Bonificación Regular	5.958.804	4.928.753	1.030.051		1.030.051
Chile Solidario	2.012.702	1.114.019	898.683	898.683	0
Jóvenes Chile Solidario	1.490.400	447.120	1.043.280	1.043.280	0
TOTALES	9.461.906	6.489.892	2.972.014	1.941.963	1.030.051

Al respecto, el monto aprobado para el Programa en el año 2007, fue de M\$ 9.461.906, sin embargo, las transferencias efectuadas por la Subsecretaría del Trabajo al SENCE para la ejecución del mismo alcanzaron a M\$ 6.489.892, equivalentes al 68,5% de dicho monto.

En cuanto al Componente de Bonificación Regular, se realizaron transferencias por un total de M\$ 4.928.753, equivalentes al 82,7% de lo autorizado. El saldo no transferido correspondiente a M\$ 1.030.051, se encuentra contabilizado en la cuenta denominada "Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios".

En relación al Componente Chile Solidario, se transfirieron M\$ 1.561.139, lo que representa un 44,5% del monto aprobado. El saldo no transferido equivalente a M\$ M\$ 1.941.963, fue reintegrado al Ministerio de Planificación, mediante cheque N° 2272730 de la cuenta corriente N° 9023151, del BancoEstado, el día 27 de enero de 2009, según cargo en cartola bancaria N° 3 del mes de enero 2009.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

- Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Año 2008.

Como se indicara, si bien la Subsecretaría del Trabajo devengó M\$ 9.859.306 con cargo al Programa, transfirió M\$ 5.299.291 al SENCE, durante el período auditado, lo que equivale a 53,7% de los recursos aprobados.

En relación a lo anterior, cabe precisar que la diferencia de M\$ 4.560.015 fue registrada en el subtítulo 34 "Servicio de la Deuda", a fin de cerrar contablemente el año calendario 2008, y posteriormente fue reconocida en el asiento de apertura del 2009, dando así, continuidad a la ejecución del Programa durante el año 2009.

La Subsecretaría del Trabajo mantuvo los M\$4.560.015 al 31 de diciembre de 2008, como fondos empozados a disposición del SENCE para el cumplimiento del Programa, situación que como ya se mencionó, tuvo un retraso, afectando los principios de eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3° y 5°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Rendición de Cuentas.

2.1.-Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Año 2007.

Respecto a la rendición de cuentas del Programa del Año 2007, cabe señalar que ésta se encuentra rendida en un 99, 99%, en cuanto a los Componentes Bonificación Regular y Jóvenes Chile Solidario, existiendo un saldo pendiente de rendir correspondiente al Componente Chile Solidario de M\$ 241, al 30 de abril de 2009, según se visualiza en el cuadro siguiente:

COMPONENTE	TRANSFERIDO AL SENCE M\$	RENDIDO POR SENCE INF. MENSUALES (incluye Gtos. Administrativos) M\$	REINTEGROS RECIBIDOS DESDE EL SENCE M\$	SALDO EN CUENTAS DE SENCE M\$
Bonificación Regular	4.928.753	4.634.670	294.083	0
Chile Solidario	1.114.019	1.092.043	21.735	241
Jóvenes Chile Solidario	447.120	87.329	359.791	0
TOTALES	6.489.892	5.814.042	675.609	241

La ejecución del Programa para el año 2007 alcanzó el 61, 44% de los recursos aprobados por Ley.

2.2.- Revisión de las rendiciones de gastos del Programa.

Sobre el particular, no se aprecia la existencia de validaciones por parte de la Subsecretaría a las rendiciones de gastos emitidas por el SENCE, lo que queda en evidencia al comprobar la diferencia de M\$ 278.548, entre los montos de la ejecución informados por esa Entidad, mediante los Informes de rendición mensuales, y las cifras registradas en la Base de Datos denominada "Proempleo", que mantiene el Servicio para la gestión del citado Programa, como se grafica a continuación:

*Handwritten initials/signature*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Componente	Rendición efectuada por el SENCE a la Subsecretaría del Trabajo (No incluye Gtos de Administración) M\$	Montos de pagos del Programa obtenidos de la Base de Datos SENCE M\$	Diferencias M\$
Bonificación Regular	4.309.105	4.119.615	
<b>Total Regular</b>	<b>4.309.105</b>	<b>4.119.615</b>	<b>189.490</b>
Chile Solidario	512.546	470.196	
Jóvenes Chile Solidario	46.707		
<b>Total Chile Solidario</b>	<b>559.254</b>	<b>470.196</b>	<b>89.058</b>
<b>TOTALES</b>	<b>4.868.359</b>	<b>4.589.811</b>	<b>278.548</b>

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que desde el 31 de mayo del 2009, el citado Programa 2007 se encuentra cerrado financieramente.

### 2.3.- Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Año 2008.

Al respecto, cabe indicar que las rendiciones de cuentas efectuadas por el SENCE, según los informes de Avance ante la Subsecretaría del Trabajo, no presentaron observaciones relevantes que formular. Sin embargo, es necesario consignar que, producto de la auditoría realizada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se advirtieron una serie de situaciones irregulares, las que fueron informadas mediante Preinforme de Observaciones N°102, de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE remitió los Informes del Estado de Avance del Programa a la Subsecretaría del Trabajo, tal como lo indicaban los convenios de transferencias de recursos.

### 3.- Fiscalización al Programa

Al respecto, se verificó que la Subsecretaría no cumple a cabalidad con su obligación de revisar las rendiciones de cuentas que le presenta el SENCE, con el objeto de determinar si se han invertido correctamente los fondos entregados y, si se ha dado debido cumplimiento a los objetivos pactados.

Sobre el particular, cabe precisar que el Servicio no sólo está obligado a exigir las rendiciones de cuentas de los aportes o transferencias que se hayan efectuado al organismo ejecutor, sino que, además, debe revisarlas para constatar el uso de los recursos transferidos, sin perjuicio de las atribuciones de esta Contraloría sobre el particular.

### CONCLUSIONES

De lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría deberá adoptar las medidas tendientes a evitar el incumplimiento de lo convenido con los organismos e instituciones ejecutores de los Programas, y dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con los Principios de eficiencia y eficacia.

*Handwritten initials: JSA, CR*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Asimismo, deberá exigir que los informes de avance de actividades, sean cotejados con otros sistemas de información, a fin de que el Programa sea evaluado en base a datos reales.

Además, la Subsecretaría deberá reforzar los procedimientos de control y seguimiento del Programa, con el fin de verificar el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios correspondientes, principalmente respecto del cumplimiento de los fines y cobertura de la población, para los cuales fueron otorgados los fondos.

*GA*  
*ga*

Saluda atentamente a Ud.,

*C. Curmona*

Por Orden del Contralor General  
Subjefe  
División de Auditoría Administrativa



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

